



DICTAMEN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Proyecto: “Construcción de rotondas en RP N°60”

Proponente: “Dirección Provincial de Vialidad”

Localización: Departamentos de Luján de Cuyo y Maipú, provincia de Mendoza.

REFERENCIAS:

EX-2022-07658980- -GDEMZA-SAYOT

IF-2023-03420555-GDEMZA-SAYOT MGIA

IF-2023-05734662-GDEMZA-SAYOT Dictamen Técnico UNCUYO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo a la documentación aportada sobre la Manifestación de General de Impacto Ambiental de la obra de referencia se informa que se trata de un proyecto de importantes características y que consiste en la Página N° 16 “Objetivos y beneficios socioeconómicos: Optimizar las condiciones de seguridad y funcionamiento de las intersecciones RPN°60 – calle Terrada y RPN°60 – calle Maza, desde la construcción de rotonda, para ordenar giros a la izquierda, y la construcción de veredas y sendas para la circulación peatonal”

CONSIDERACIONES Y SUGERENCIAS

El proyecto no se encuentra dentro del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de acuerdo a los alcances de la Ley 6045.

Aspecto forestal

Se comparte el criterio mencionado en la Página N° 19-20 Ítem Arbolado Público “El proyecto interfiere con 33 (treinta y tres) forestales y 6 (seis) tocones: 15 (quince) forestales en la intersección de RPN°60 con calle Terrada y 18 (dieciocho) forestales en la intersección RPN°60 con calle Maza. Entre las variedades involucradas sobresalen las moreras y los álamos, siendo en todos los casos ejemplares adultos. La cantidad de forestales a erradicar se ha estimado de manera preliminar y **su inventariado definitivo, será realizado por la empresa contratista durante el replanteo de la obra**” Acciones programadas: se prevé la erradicación que interfieran con la materialización del proyecto o con la seguridad vial.

Como remediación se prevé la implantación de 54 (cincuenta y cuatro) forestales, 3 ejemplares por cada uno que se extraiga. La erradicación y reforestación será consensuada con la Dirección de



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Recursos Naturales Renovables y la Unidad de Evaluaciones Ambientales, antes de su realización. En la reforestación se utilizarán especies adaptadas a las condiciones locales, procurando una relación armónica con el paisaje existente. El riego de los nuevos ejemplares estará asegurado por la contratista durante 12 meses y después de este plazo, recibirán la conservación rutinaria de la Dirección Provincial de Vialidad.”

Posteriormente en la Página Nº 86 a 99 se presenta en Inventario preliminar de forestales a erradicar.

Registro fotográfico e Informe técnico realizado por Asesoría Forestal de la Dirección Provincial de Vialidad.

Se deberá realizar la presentación formal de la solicitud de erradicación de ejemplares ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables, una vez realizado el replanteo definitivo de la obra, de forma conjunta de la Asesoría Forestal de la DPV y la Empresa Contratista.

Para la reforestación el factor de reposición será de tres por cada uno que se erradique, se deberán acordar las especies, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El nicho de los nuevos ejemplares, y los que se acondicionen, deberán tener las dimensiones mínimas de 0.80x0.80x0.80 metros.
- Se deberá efectuar en hoyos no menores de 0,60 x 0,60 x 0,60 m. hasta altura de cuello de planta
- Se deberán evitar las compactaciones y/o cementaciones alrededor de los forestales.
- Las plantas a utilizar deberán contar con dos (2) años de vivero y dos (2) metros de altura como mínimo, vestidas con todas sus yemas, de buen desarrollo radicular y de muy buen estado sanitario y vegetativo. Se deberá prever según la época de replante que los forestales se encuentren envasados correspondientemente.
- En todos los casos cada planta deberá contar con su tutor a fin de evitar vuelcos y/o roturas.
- Se deberá asegurar el mantenimiento y la reposición de fallas forestales durante los tres (3) primeros años.
- Se deberá asegurar la aplicación de fertilizantes y el control sanitario correspondiente para un buen desarrollo de la forestación establecida y la provisión necesaria de insecticida para el combate especialmente de hormigas podadoras.

Se recuerda que: no está permitido colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables, cadenas o carteles, obstruir sistema de riego, manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces, apilar material contra los ejemplares arbóreos, cortar ramas y seccionar raíces importantes, ni



dejar raíces sin cubrir en zanjas.

Aspectos de fauna

- Si durante las operaciones de remoción de suelos se encuentran micromamíferos subterráneos, se deberá poseer un protocolo para evitar su muerte y ser trasladados a recintos y avisar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- Se deberá implementar acciones concretas a fin de evitar la proliferación de vectores de enfermedades.
- No se deberá fragmentar los hábitats de la fauna silvestre ni producir molestias a las mismas especialmente en época de reproducción, alimentación y traslados de la misma.
- Se deberá capacitar al personal permanente y contratado por el responsable ambiental, con respecto a la protección ambiental, y específicamente explicar las medidas para minimizar la interacción y perturbación de la fauna silvestre.
- Se arbitrarán los medios necesarios que prohíba la caza, la tenencia de animales domésticos y el uso de armas de fuego, o de cualquier otro tipo, y otros elementos de acuerdo a las legislaciones vigentes. Y la captura de aves por el uso de tramperos, hondas, y pega pega, etc.
- Se deberá colocar en lugares estratégicos del área del proyecto, la cartelería con los teléfonos de las diferentes áreas de: Fauna Silvestre, Flora Nativa, e Incendios ante cualquier eventualidad que se presente.

CONCLUSION

Por lo expuesto, se considera de relevancia incorporar las sugerencias detalladas anteriormente ya que complementan la MGIA con medidas de mitigación, minimización, corrección y compensación para fortalecer las acciones de gestión ambiental del proyecto.

Por lo que esta Unidad Técnica considera que de cumplirse las medidas del PGA de la MGIA e incorporar las observaciones y sugerencias vertidas en el presente Dictamen y los pertenecientes al resto de las Instituciones en el proyecto puede desarrollarse.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial DRNR Rotondas Ruta 60

A: Pablo Berlanga (DRNR#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.